

La Plata, 10 OCT 1979

VISTO el Artículo 1° de la Resolución N°2063/79, por el cual se dispuso que a partir del presente año y hasta tanto se dicten las normas para la provisión de los cargos por concurso, las designaciones del personal docente interino rentado o "ad-honorem" se realizarán sin establecer fecha de vencimiento y

CONSIDERANDO:

que los colegios secundarios y primario, como organismos dependientes deben elevar a consideración de este Rectorado las designaciones del personal docente interino;

que no es extensiva a dichos organismos la autorización para disponer las bajas, por cualquier causa, expresada en el Artículo 3° de la mencionada Resolución;

que esta situación podría entorpecer la labor académica de los colegios secundarios y primario de esta Universidad;  
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Disponer que las designaciones del personal docente interino de los Establecimientos de enseñanza media y primaria se realicen, a partir del próximo curso lectivo, desde el 1° de marzo del año respectivo hasta el 28 de febrero del año siguiente.

ARTICULO 2°. - Dejar establecido que el personal docente suplente queda comprendido en la presente, con las limitaciones que correspondan, en cuanto a la fecha de vencimiento de la designación, según sea el término de las licencias acordadas a los respectivos titulares.

ARTICULO 3°. - Excluir de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, a los Preceptores del Colegio Nacional "Rafael Hernández", del Liceo "Victor Mercante" y del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", que se rigen por las normas contenidas en las Resoluciones números 244/79 y 420/77.

ARTICULO 4°. - (Transitorio). Limitar al 28 de febrero de 1981 las designaciones del personal docente interino y suplente de los colegios secundarios y primario, con excepción de los Preceptores a que se hace referencia en el artículo 3°.

ARTICULO 5°. - Establecer que, con antelación suficiente al 1° de marzo de cada año los titulares de los Establecimientos respectivos eleven al Rectorado el listado del personal docente interino que, a criterio de los mismos, se encuentre en condiciones de ser designado o prorrogado su non-

///

1505

